

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3522 MADRID

Edicto

Doña María Luisa Pariente Vellisca Secretario del juzgado de lo mercantil número 11 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal n.º 42/2011 se ha dictado Sentencia de fecha 15 de enero de 2013 por la que se aprueba el convenio propuesto) cuya parte dispositiva es como sigue:

1. Se aprueba judicialmente el convenio propuesto por la concursada Maderas Raimundo Díaz, S.A. (RADISA) que ha reseñado en los antecedentes de esta resolución, con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la LC.

2. Notifíquese la sentencia al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

3. Publíquese la sentencia en el Boletín Oficial del Estado.

4. Líbrense mandamiento al Registro Mercantil, a para la inscripción de la sentencia.

5. Ábrase la Sección Sexta de Calificación encabezada por testimonio del presente auto. Hágase constar en el edicto que dentro de los diez días siguientes a la última publicación del mismo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los quince días siguientes a la última publicación del mismo edicto, el administrador concursal deberá emitir un informe sobre la calificación del concurso con propuesta de resolución.

Se requiere a la representación procesal de la concursada a fin de que presente en el plazo máximo de tres días copia en soporte digital de su demanda de solicitud del presente concurso y de los documentos adjuntos a la misma para su inclusión en la sección 6.^a

Madrid, 17 de enero de 2013.- Secretario judicial.

ID: A130002883-1